

ST. JUDE SCHOOL – COSTA RICA

POLÍTICA DE SALVAGUARDA

VERSIÓN NÚMERO: 1.0
TIPO DE DOCUMENTO: POLICY APPLICATION NOTE
ÁREA TEMÁTICA: SAFEGUARDING
DOCUMENTO DE REF: 2020-03

PROPÓSITO

St. Jude School se compromete a que todos los colaboradores, así como padres de familia, visitantes y proveedores, reconozcan que, cuando un alumno está en riesgo de ser lastimado o se encuentra en una situación de peligro, se tomarán las acciones necesarias para reducir el riesgo de daño.

La protección de nuestros alumnos es una de las prioridades de nuestra Institución. Cada vez que se identifique un riesgo o que el estudiante exprese un riesgo pueden pedir ayuda para ellos o bien para otros alumnos.

Siempre buscando evitar la escalada en cualquier riesgo, nos comprometemos como Institución a:

- Tener siempre el bienestar de nuestros alumnos como una prioridad, cada estudiante tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño y explotación. El bienestar de un alumno nunca tendrá excepciones por raza, religión, habilidad, discapacidad, género o cultura.
- Cada estudiante debe estar y sentirse seguro en St. Jude School.
- Se facilitarán estrategias y se promoverá el desarrollo de habilidades para que los estudiantes se empoderen y les ayude a mantenerse a salvo y tomar buenas decisiones.
- Todos los adultos en el colegio deben mostrar un compromiso firme hacia la protección de los alumnos.
- Todos los alumnos tienen los mismos derechos a ser protegidos, pero reconocemos que en casos especiales se necesita de un mayor apoyo. Algunos de estos casos pueden caer bajo situaciones de necesidades educativas especiales, discapacidad, género, religión y orientación sexual.

1. Alcances y Objetivos

- Mantener un ambiente seguro y feliz que favorezca el crecimiento y aprendizaje de cada uno de los alumnos.
- Crear los protocolos y medidas necesarias para que los alumnos estén seguros dentro del colegio.
- Crear conciencia y responsabilidad en todos los colaboradores acerca de la salvaguarda/protección del menor, así como definir sus roles y responsabilidades al reportar posibles casos de abuso y/o riesgo.

- Identificar alumnos que están sufriendo o que estén en riesgo de sufrir algún daño.
- Asegurar una comunicación efectiva entre los colaboradores en temas relacionados a salvaguarda/protección del menor.
- Establecer procedimientos efectivos para colaboradores o proveedores externos que encuentren alguna situación relacionada a salvaguarda/protección del menor en nuestros alumnos.
- Mantener informados e involucrados al personal, alumnos, padres de familia o tutores, acerca de las políticas de salvaguarda y protección del menor.

ALCANCE

Las políticas de Salvaguarda serán avaladas por ISP, firmadas por Dirección General y serán adoptadas por todos los niveles de la organización. Esta política se aplicará a cualquier agente externo o proveedor que tenga acceso de manera no supervisada a alumnos.

DEFINICIONES

1. Salvaguarda

Salvaguarda y el bienestar del menor se refiere a los procesos que se aplican para proteger a un alumno de daño, previniendo cualquier afectación a su salud y desarrollo. Buscamos mejorar la salud y bienestar de los alumnos bajo nuestro cuidado para ayudarles a tener oportunidades de vida óptimas que les permitan desarrollarse de manera feliz, segura y sana.

2. Protección del menor

La protección del menor es el elemento central de salvaguarda y es definido como la responsabilidad para proteger a los niños y adolescentes que están sufriendo o pueden estar en riesgo de sufrir algún daño como resultado de algún tipo de abuso o negligencia.

NORMATIVIDAD

Esta Política describe los principios y expectativas, así como los procedimientos, que deben ser adoptados por la Institución. Esta política también describe los pasos que se llevan a cabo para cumplir con el compromiso hacia la salvaguarda de nuestros alumnos.

Debido al contexto internacional al que pertenecemos por ser parte de ISP, el colegio reconoce y acepta su responsabilidad hacia la salvaguarda de todos los alumnos bajo la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas (1989). ISP y la Institución reconocen la obligación de proteger a nuestros alumnos de daño. Particularmente, se siguen los siguientes artículos de la Convención de las Naciones Unidas.

Artículo 3: establece que la prioridad para tomar decisiones relacionadas a un niño, debe ser su bienestar.

Artículo 13: establecer que un niño tiene derecho a recibir y compartir información siempre y cuando no le cause daños o daño a otras personas.

Artículo 14: establece que los niños tienen derecho a pensar y creer lo que ellos deseen y/o practicar su religión.

Artículo 19: establece que los niños tienen derecho a ser protegidos de maltrato y daño físico y/o emocional.

Artículo 34: establece que los Gobiernos deben proteger a los niños de abuso y explotación sexual.

Artículo 35: establece que los Gobiernos deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los niños no sean traficados, vendidos o secuestrados.

Artículo 36: establece que los niños deben ser protegidos de cualquier actividad donde se dañe su bienestar y desarrollo.

Artículo 37: establece que ninguna persona tiene derecho a castigar a los niños de una forma cruel o dañina.

Todos los miembros de las Naciones Unidas firmaron este acuerdo en 1989, a excepción de Estados Unidos de América.

Todos los artículos se pueden revisar en el siguiente enlace:
http://www.unicef.org/crc/files/Rights_overview.pdf

RESPONSABILIDADES

Dirección General

La Dirección General reconoce su responsabilidad en asegurar que la organización entienda y siga la guía proporcionada en este documento, así como en cualquier otro documento relacionado con salvaguarda.

3. Dirección General y Dirección Académicas:

Las Direcciones Académicas y Dirección General del colegio buscarán:

- Asegurar que las políticas se implementen a través de todos los niveles de la Institución y sean seguidas por todos los colaboradores.
- Dar suficiente tiempo y recursos para promover que el Líder Designado de Salvaguarda pueda llevar a cabo su trabajo de manera efectiva.
- Asegurar que la cultura Institucional facilite la presentación de la inquietud y sea manejada de manera oportuna y adecuada.
 - Asegurar que la Institución sea un lugar seguro y protegido.
 - Asegurar que las temáticas de salvaguarda formen parte del currículo de la Institución.
 - Asegurar que se tome en cuenta la legislación local y así como las dependencias gubernamentales en materia de protección a la niñez.
- Asegurarse que todo personal nuevo que ingrese a laborar en la Institución haya completado el procedimiento de reclutamiento seguro.
- Mantener un registro de todo el entrenamiento que han tenido los colaboradores con relación a salvaguarda y protección del menor. Este registro debe estar disponible para inspección durante una auditoría y debe reflejar la temporalidad indicada para la renovación de los entrenamientos.

4. Líder Designado de Salvaguarda

La Institución tiene identificada a una persona (como mínimo) como el Líder Designado de Salvaguarda (LDS), quien apoya a la Dirección General, así como a las Direcciones Académicas. Esta persona recibirá entrenamiento apropiado en materia de salvaguarda para poder llevar a cabo sus funciones, se le proporcionará suficiente tiempo durante el día para llevar a cabo sus responsabilidades y dará prioridad a las funciones de este caso cuando sean necesarias.

El rol del Líder Designado de Salvaguarda se guía por dos principios:

- El bienestar de un alumno es la prioridad más importante.
- Se mantendrá la confidencialidad hasta donde sea posible.

Al ser guiado por estos principios el Líder Designado de Salvaguarda deberá:

- Tener un papel importante al asegurar que la Institución reaccione y responda ante una situación de riesgo para un alumno.

- Junto con la Dirección Académica correspondiente, asegurarse que todo el personal docente, administrativo y operativo, sean conscientes de sus responsabilidades con relación a la protección y salvaguarda de los alumnos.
- Tener entrenamiento adecuado adicional relacionado al tema y sus funciones.
- Llevar y mantener un registro adecuado y confidencial de los alumnos.
- Comprender claramente las instituciones locales a las cuales se deben contactar en caso de ser necesario para llevar a cabo un caso relacionado a salvaguarda.
- Conocer las regulaciones locales, procedimientos y agencias legales que puedan ofrecer apoyo con relación al tema de salvaguarda.

Todos los miembros del colegio, colaboradores, padres de familia y proveedores, tienen la responsabilidad de reportar al Líder Designado de Salvaguarda cualquier sospecha que tengan con relación a la seguridad de los alumnos a su cargo. La responsabilidad del Líder Designado de Salvaguarda es decidir el plan de acción a seguir y tomar las acciones pertinentes.

5. Miembros del colegio (incluyendo proveedores externos que tengan contacto no supervisado con alumnos).

Todos los miembros del colegio deberán:

- Seguir los documentos y políticas relacionadas al trato y cuidado del alumno para realizar prácticas seguras.
- Estar sujetos a un proceso de reclutamiento seguro y revisión previo al inicio de sus labores dentro de la Institución (a menos de que exista un plan de acción que permita supervisar a dicho miembro hasta que esté completo su proceso).
- Estar alerta a indicadores o señales de posible abuso.
- Escuchar y tomar de manera seria las perspectivas y preocupaciones de los alumnos.
- Registrar cualquier situación sospechosa y reportar de manera escrita al Líder Designado de Salvaguarda.
- En St. Jude School, el Líder Designado de Salvaguarda es César Leandro Marín. Puede ser localizado en el correo cleandro@stjude.ed.cr o bien a su teléfono celular (506)83082599. Su oficina se encuentra en el edificio nuevo, contiguo a la oficina de la secretaria de Secundaria.
- Seguir el procedimiento estipulado en este documento para levantar un registro cuando exista una sospecha/inquietud de alguna situación que involucre a un alumno.
- Apoyar a los alumnos, miembros u otros adultos que tengan sospechas de alguna situación para actuar de manera apropiada y efectiva en la investigación que pueda surgir.
- Tomar cualquier curso que el colegio considere necesario con relación a salvaguarda y reclutamiento seguro, así como sus subsecuentes actualizaciones.

Todos aquellos que tengan contacto ocasional o supervisado con alumnos (incluyendo proveedores externos) deberán:

- Recibir una inducción respecto a su papel y entender lo que deben hacer si tienen alguna sospecha y con quién acudir para reportarla.
- Proveer documentos que demuestren, cuando sea necesario, que los proveedores externos poseen procesos de selección adecuados y que han recibido una plática o inducción acerca de salvaguarda y protección del menor antes de iniciar cualquier tipo de servicio en un colegio ISP. Cuando

estos proveedores están siendo supervisados constantemente, la revisión de proceso de selección no será obligatoria, pero el Líder Designado de Salvaguarda deberá evaluar el riesgo que esto conlleva.

- Si los proveedores externos no poseen su propia política de salvaguarda y protección del menor, se les pedirá que lean y sigan este documento. Estos requerimientos serán parte de cualquier contrato.
- Seguir la guía que proporciona este documento en todo momento.
- Tener una guía y apoyo con relación a prácticas de trabajo seguras.

ENTRENAMIENTO Y APOYO

- Todos los colaboradores dentro del colegio deben tener un entrenamiento general adecuado al unirse a la organización y actualizarse como mínimo cada tres años. Este entrenamiento estará disponible a través de EduCARE, así como entrenamientos presenciales que sean necesarios.
- Los colaboradores tendrán el apoyo y las habilidades para reconocer y actuar en situaciones donde los alumnos estén en posible riesgo.
- Aquellos que tengan la responsabilidad de ser Líder Designado de Salvaguarda deben tener información apropiada y actualizada, así como entrenamiento especializado y adicional (aprobado por la Dirección de Recursos Humanos Regional). Esto será actualizado cada 2 años.
- Todos los colaboradores estarán sujetos a una introducción completa, la cual incluye los pasos a seguir cuando tengan sospecha o inquietud sobre la seguridad de un alumno.
- El equipo responsable de selección de personal está entrenado en procesos de reclutamiento seguro. Este entrenamiento deberá ser actualizado cada cinco años.
- Miembros de nueva contratación deberán completar el entrenamiento en su totalidad antes de poder tener contacto no supervisado con alumnos.
- Cualquier alumno que haya o esté sufriendo un tipo de abuso recibirá apoyo. Una vez que se haya acordado llevar a cabo una investigación con alguna agencia legal (si fuera necesario), a los alumnos se les ofrecerá apoyo directo por medio de Educación Personalizada o un agente externo.
- Todos los colegios pertenecientes a ISP tendrán información respecto a cuerpos locales, regionales o nacionales que puedan dar apoyo en estas circunstancias.

ISP reconoce la importancia de cuidar a sus colaboradores. ISP estará en una posición de ofrecer o derivar apoyo externo apropiado a cualquier persona que haya sido afectada al tratar con un tema de salvaguarda. ISP mantendrá un directorio de organizaciones (como despachos legales, hospitales, psicólogos, psiquiatras) que puedan ser contactados por los colaboradores si así lo necesitan.

Es sumamente importante recordar que, a menos que se les pida específicamente, nunca se debe llevar a cabo una investigación de cualquier sospecha de abuso. Esto puede requerir de un trabajo altamente especializado y puede interferir con una investigación legal.

FORMAS DE ABUSO

Existen diversas maneras en las que un alumno puede estar expuesto a peligro y/o riesgos. Todas requieren respuesta. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el abuso es cualquier acción intencionada o negligencia en menores de 18 años que causen o puedan causar daño a la salud, desarrollo y dignidad del menor.

Los tipos de abuso generalmente referidos son:

- **Abuso Físico:** acto de agresión intencional en el que se utiliza alguna parte del cuerpo o algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, dirigido hacia su sometimiento y control.

- **Abuso emocional:** patrón de conducta consistente en actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas y conductas devaluatorias o de abandono que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral o psicológico.
- **Abuso Sexual:** patrón de conducta consistente en acto u omisión y cuyas formas de expresión pueden ser el inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o consentidas, o que generen control, manipulación o dominio de la pareja y que causen daño.
- **Negligencia:** aquellas conductas de omisión en los cuidados físicos del niño o del adolescente por parte de las personas encargadas de su cuidado, custodia o educación, que le pueden provocar daños físicos, cognitivos o emocionales a él o a sus propiedades, como resultado de la ausencia de interés por el buen desarrollo emocional y educativo del niño.

Mientras los arriba mencionados son las categorías principales bajo las cuales ocurre abuso, esto puede tomar diversas formas de una o varias maneras.

La Institución y sus miembros estarán conscientes de qué buscar y qué acciones tomar cuando se presente alguna situación de abuso.

1. Autolesión

La autolesión puede manifestarse de diversas maneras, ya sea física y/o emocional. Existen muchas razones por las cuales un alumno quiere lastimarse a sí mismo. Una vez que inician, esto puede convertirse en una compulsión. Debido a esto, es importante detectarlo lo antes posible y hacer todo por ayudar. La autolesión no siempre es un intento de suicidio o un medio para obtener atención. Usualmente, es una manera para que los alumnos liberen presión emocional y puede ser una manera para lidiar con su realidad. Sin importar la razón, debe ser tomada de manera seria.

La razón exacta por la cual los alumnos deciden lastimarse a sí mismos no siempre es fácil de comprender. De hecho, es posible que ni siquiera ellos sepan por qué lo hacen, aunque existe una relación entre la depresión y la autolesión. Es común que un alumno que se autolesiona esté siendo acosado escolarmente, se sienta bajo mucha presión, esté siendo emocionalmente abusado, pasando por un duelo o teniendo dificultades con su familia y/o amigos. Los sentimientos que estos temas pueden ocasionar son: baja autoestima, poca confianza en sí mismo, aislamiento, tristeza, enojo, poca respuesta emocional o poco control.

Los alumnos pueden tomar acciones muy graves para encubrir sus autolesiones y generalmente las justifican como accidentes.

Estos son algunos indicadores que pueden ayudar a los colaboradores a identificar una posible autolesión:

- Indicadores físicos como cortadas, moretones, quemaduras, tricotilomanía (arranque de cabello).
- Indicadores emocionales como depresión, pérdida repentina de peso, beber alcohol o utilizar drogas, cambios inusuales en la alimentación y aislamiento.

Si un colaborador sospecha que un alumno está autolesionándose, se deberá referir la situación al Líder Designado de Salvaguarda, quien decidirá los pasos a seguir. Es probable que esto incluya una plática con el alumno en cuestión y sus padres o cuidadores para referir al menor a organizaciones o personal externo pertinente.

2. Explotación sexual

La explotación sexual de menores de 18 años puede involucrar relaciones donde el alumno reciba algo a cambio de realizar actos sexuales. La explotación sexual de cualquier alumno puede ser de manera presencial o por medio del uso de la tecnología, como teléfonos celulares o computadoras. En esto último, un alumno puede ser alentado a mandar imágenes inapropiadas de sí mismo.

En todos los casos, el abusador hace uso de su poder sobre el alumno. Este poder puede basarse al ser mayor en edad, tener mayor fuerza física y/o recursos económicos que superan a los del alumno. El uso de la violencia, la intimidación y/o coerción son comunes en este tipo de situaciones.

3. Sexting

Sexting es cuando una persona comparte imágenes, videos o contenidos de sí mismo que impliquen un contexto sexual, desnudos o semidesnudos, así como mensajes sexualmente explícitos.

Existen varias razones por las cuales un alumno puede desear mandar su fotografía desnudo o semidesnudo, videos o mensajes a alguien más:

- Acceder a ello porque piensan que “todos lo hacen”.
 - Levantar su autoestima.
 - Coquetear con otros y probar su identidad sexual.
 - Explorar su sexualidad.
 - Tener atención y conectar con nuevas personas en redes sociales.
- Puede serles difícil decir que no si una persona pide una imagen sexualmente explícita, especialmente si la persona que pregunta es persistente.
- Los alumnos no siempre son conscientes que al crear y mandar estas imágenes pueden estar cometiendo un acto ilegal. Idealmente, no buscamos lidiar con estos actos desde una perspectiva criminal. El apoyo y el aprendizaje pueden ser una manera más beneficiosa de atacar el sexting.

PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE SALVAGUARDA

1. Seguridad Electrónica

El uso cada vez más común de dispositivos electrónicos en nuestra vida diaria ha creado riesgos adicionales para los alumnos. Algunos riesgos y peligros del uso de dispositivos electrónicos son:

- Contenido inapropiado.
- Ignorar restricciones de edad y comunicarse con adultos desconocidos y/u otros menores (haciendo a los menores vulnerables de ser acosados escolar o sexualmente).
- Acoso y abuso sexual.
- Dar información personal.
- Apostar o acumular deudas.
- Acoso Cibernético

El acoso cibernético es una forma cada vez más común de acoso y está más relacionado con el uso de redes sociales y teléfonos celulares.

ISP cree que la mejor manera de proteger a nuestros alumnos es enseñándoles a comprender y ser conscientes de los riesgos a través de programas que promuevan el crecimiento personal y social de este tema. La Institución posee en su propuesta pedagógica oportunidades adecuadas y frecuentes para enseñar a niños cómo reconocer cuando ellos y otros están en riesgo. Se busca equiparlos con las habilidades, lenguaje y estrategias que necesitan para tomar acciones apropiadas. Todo esto apoyados en los profesores guías y el CGS Department.

2. Uso de celulares y toma de fotografías

Nuestro compromiso siempre será el cuidado de nuestros alumnos, por lo que se espera que todos los colaboradores, alumnos, padres de familia y visitas compartan este compromiso.

El uso de los celulares en los alumnos está restringido a todas las edades y niveles, no se pueden tomar fotografías sin el permiso o consentimiento de los padres de familia.

Ninguna persona podrá tomar fotografías y publicarlas sin el permiso correspondiente, ya sea de la Institución o de la persona afecta.

Buscamos siempre asegurarnos el uso responsable de dichos dispositivos dentro del colegio y durante eventos escolares.

Para personal St. Jude:

- Se autoriza que sus colaboradores porten sus dispositivos móviles personales en las áreas destinadas para ello, siendo estas: sala de maestros y oficinas donde no se encuentren alumnos.
- Se recomienda evitar en la medida de lo posible que los colaboradores contacten vía telefónica a los alumnos. Se establecen medios de comunicación como el correo electrónico, Meet o Hangouts.
- El celular personal sólo se puede utilizar para contactar a algún padre de familia en caso de alguna emergencia.
- El uso de celulares en horario de clase, cuido de recreos está estrictamente prohibido.
- Ningún colaborador debe tener consigo su celular mientras está en clase, excepto en circunstancias que hayan sido autorizadas por Dirección General o la Dirección Académica respectiva.
- Si el personal tiene una emergencia, puede hacer uso libremente del teléfono de la escuela o usar su celular desde una oficina o sala de profesores preferiblemente.
- Es responsabilidad de los colaboradores estar atentos y reportar cualquier inquietud relacionada con el mal uso de celulares y dispositivos electrónicos, al Líder Designado de Salvaguarda. Dichas inquietudes se tomarán en cuenta, serán registradas e investigadas adecuadamente. Si la inquietud es sobre Dirección General, se deberá informar inmediatamente a Dirección Regional.

Uso de dispositivos escolares con cámara (ipads, chromebooks, tablets, etc.)

- Cualquier actividad sospechosa debe ser reportada al Líder Designado de Salvaguarda, Dirección Académica correspondiente y Dirección General.
- Las fotografías de alumnos deben tomarse en espacios abiertos y visibles a otros adultos preferiblemente.
- Bajo ninguna circunstancia, las fotografías deben tomarse en un 1:1, es decir, a solas con un alumno. Esto para proteger al menor y al colaborador.
- Una falta a esta política implica una consecuencia disciplinaria.
- La toma de fotografía o video de los alumnos requiere una autorización por escrito de los padres o tutores legales.

- Es responsabilidad de cada colaborador consultar a la Dirección Académica respectiva o al Líder Designado de Salvaguarda por las autorizaciones de los padres y asegurarse que, en caso de no tener autorización, por ningún motivo se tome la fotografía o video.

Para padres de familia y visitas:

Es responsabilidad de los padres de familia conocer los alcances y riesgos que implica proveer de dispositivos móviles, específicamente de celular, a sus hijos.

- Los padres de familia deben ser conscientes que la Institución no se hará responsable por pérdida parcial o total del dispositivo móvil.
- Los padres de familia deben recordar que el punto de contacto y comunicación con la escuela es directamente en las oficinas de esta.

En marketing, comunicación y redes sociales:

- Las fotografías y videos de alumnos que se tomen deberán ser con el propósito de registrar a un alumno o grupo de alumnos participando en actividades o celebrando sus logros para tener evidencia de su progreso y desarrollo.
- El uso de la imagen de foto, audio y video de los alumnos deberá estar previamente autorizada por los padres de familia.
- Se deberá pedir a padres de familia el evitar el uso de celulares para toma de fotografías en áreas académicas con alumnos presentes. Únicamente podrán tomar fotografías de sus hijos. En caso de fotografías grupales, no deberán subirlas en redes sociales personales.
- Bajo ninguna circunstancia se le permite la toma de fotografía y video de alumnos a proveedores y visitas externas.

3. Denuncia de Irregularidades

ISP reconoce que no se puede esperar que los alumnos avisen acerca de situaciones riesgosas si los adultos a su alrededor no lo hacen. Todos los colaboradores y proveedores deben ser conscientes de su responsabilidad de notificar acciones o actitudes de colegas que vayan en contra del bienestar de un alumno.

Una denuncia puede presentarse contra un colaborador o proveedor en cualquier momento. Es importante que cualquier denuncia sea tratada de manera seria y siguiendo los procedimientos apropiados.

Una denuncia es diferente a una queja y puede ser definida de la siguiente manera:

- Cuando alguien se ha comportado de una manera que ha lastimado o puede lastimar a un menor de edad.
- Cuando alguien posiblemente ha cometido una ofensa de naturaleza criminal contra un menor de edad.
- Cuando alguien se ha comportado de manera que sea un riesgo para la salud física o emocional de un menor de edad.

Ante la eventualidad de una denuncia contra un colaborador o proveedor, esta será investigada por Líder Designado de Salvaguarda y Dirección General a menos de que se trate de una situación criminal, en cuyo caso se notificará a las autoridades locales pertinentes para llevar a cabo la investigación. En todos los casos (criminales o no), Dirección General y el grupo de Recursos Humanos Regionales serán notificados cuanto antes de la situación. En caso de que la denuncia sea en contra de un directivo, el Grupo Regional de Directores de Colegios y el Director de Recursos Humanos Regional serán informados.

Ninguna acción para investigar un reporte de esta naturaleza deberá ser tomada antes de consultarlo con el Director Regional de Recursos Humanos, con quien se decidirá el mejor curso de acción. Si se considera necesario, el colaborador en cuestión será suspendido. Una suspensión es un acto neutral y de ninguna manera implica que la persona es culpable de alguna acción. Se reconoce que tomar esta acción puede generar preocupación, por lo cual el colegio hará todo lo posible para balancear los intereses del involucrado y aquellos que son necesarios para mantener a los alumnos seguros. El colegio consultará al Director Regional de Recursos Humanos antes de actuar y llevará a cabo los lineamientos legales implicados en asuntos de esta naturaleza.

Se espera que cada colegio tenga los arreglos necesarios para manejar este tipo de denuncias.

El conocer las expectativas marcadas en el código de conducta para colaboradores y contar con la capacitación de prácticas seguras permitirá reducir la posibilidad de que se genere una denuncia.

Procedimiento para levantar una denuncia o preocupación

- Solicitar una boleta de registro cronológico para planteamiento de preocupaciones o denuncias y registrar la información.

- Llenar a mano el Registro, siendo lo más específico posible (incluyendo fecha y hora) con las observaciones que levantan su sospecha.

- Entregar el Registro en persona al Líder Designado de Salvaguarda. No puede ser entregado por medio de terceros ni por correo electrónico.

Ninguna denuncia será tomada si no cumple los requisitos anteriores. Ninguna denuncia anónima será tomada en cuenta. El hacer uso inadecuado o con fines de difamación de esta acción, será sancionado de acuerdo a la Política Disciplinaria de ISP.

Se mantendrá la confidencialidad y ninguna acción se tomará en contra de quien levante una denuncia de manera correcta.

4. Anti-Bullying / Acoso Escolar

El acoso escolar es un asunto de salvaguarda y si no se resuelve, se puede volver un tema de protección del menor mucho más serio. Colaboradores y proveedores deben tomar en serio cualquier denuncia relacionada al acoso escolar de cualquier alumno. Se tomarán las acciones necesarias para investigar y prevenir la repetición de estos incidentes o conductas. El acoso escolar puede ser de manera presencial o por medio del uso de tecnología. En caso de Bullying se utilizará el protocolo establecido por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

5. Niños con Necesidades Educativas especiales o con Discapacidad

Todos los colaboradores deben reconocer que alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o con Discapacidad pueden implicar retos adicionales en materia de salvaguarda. Dependiendo de la naturaleza de la necesidad educativa o la discapacidad, puede haber barreras adicionales que hagan más difícil identificar y reconocer señales de abuso. Por ejemplo: puede ser sencillo asumir que el humor, conducta o herida de un alumno se deba a su discapacidad y no a una situación de abuso.

También debe reconocerse que los alumnos con alguna discapacidad pueden no mostrar señales externas de malestar cuando están siendo víctimas de un abuso o acoso escolar. Una dificultad en comunicación puede hacer especialmente difícil la tarea de identificar señales de abuso de manera oportuna, por lo cual los colaboradores deben prestar especial atención y reportar indicios, evitando asumir, acerca de las causas de una conducta o herida.

6. Denuncias hechas por un alumno en contra de otro alumno (abuso entre pares)

Cuando se levante una denuncia de esta naturaleza, se tomará de manera seria y como asunto de salvaguarda. El abuso entre pares puede tomar diversas formas y pueden observarse problemáticas entre géneros. Ejemplo de esto pueden ser alumnos que están siendo tocados o aproximados de manera inadecuada por otros o que están siendo agredidos. El abuso entre pares no será tolerado.

Elaborado por:	Revisado y Autorizado por
MSc. César Leandro Marín CGS Coordinator DSL	Dr. Roderick Crouch Director General

Febrero 2021